

EL PAÍS**ARCHIVO**EDICIÓN
IMPRESA

JUEVES, 8 de abril de 1999

La Audiencia libera al etarra Esteban Nieto por padecer un cáncer terminal

JOSÉ YOLDI | Madrid | 8 ABR 1999

Archivado en: Organismos judiciales Audiencia Nacional Esteban Esteban Nieto Presos ETA Presos Presos terroristas Tribunales Beneficios penitenciarios Política antiterrorista Prisiones Poder judicial ETA Lucha antiterrorista Grupos terroristas Centros penitenciarios España Sucesos Régimen penitenciario Política

La Audiencia Nacional decidió ayer dejar en libertad al etarra Esteban Esteban Nieto, de 44 años de edad y condenado a más de 2.500 de prisión por su intervención en una veintena de crímenes, debido a que "padece una enfermedad irreversible e incurable". El terrorista, uno de los más sanguinarios de la banda y que está aquejado de un cáncer en fase terminal, salió a las 16.15 de la cárcel de El Puerto de Santa María (Cádiz) tras recibirse en el centro tres autos de la Audiencia en los que se acuerda que quede libre.

Esteban Nieto, de 44 años, se trasladó a Madrid donde cogió un vuelo a Vitoria. Allí fue recibido poco después de las once de la noche por amigos y familiares, según informa Efe. Posteriormente se trasladó a su localidad natal, Tolosa (Guipúzcoa). La puesta en libertad del etarra fue adoptada por la Audiencia Nacional en contra del criterio de su fiscal jefe, Eduardo Fungairiño, que informó que "no se declara incompatible la estancia en prisión con la enfermedad que padece el condenado".

El fiscal planteó que, además del cumplimiento de sus condenas, Esteban Nieto se encontraba como preso preventivo "por otras dos causas que versan sobre asesinatos múltiples mediante explosivos", por lo que entendió que "no debe modificarse la situación de prisión que como preso rematado padece". Un error, puesto que Esteban sólo se hallaba como preventivo por una causa.

Por otra parte, un informe forense solicitado por la Sala indicó que, según las estadísticas, la esperanza de vida ante el tipo de enfermedad que padece Esteban no excede de los seis meses.

El citado dictamen recordaba que un informe médico del hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), de fecha 30 de marzo de 1999, señalaba que Esteban "está diagnosticado de metástasis hepáticas, pulmonares, suprarrenales y afectación ganglionar de adenocarcinoma de origen no filiado, además de una hepatitis C crónica y parásitos intestinales".

Igualmente, la Junta de Tratamiento de la prisión de El Puerto de Santa María, en la que se encontraba recluido Esteban, también informó de que, al ser su enfermedad incurable y con un pronóstico sombrío a corto plazo, era aconsejable la tramitación del artículo 196.3 del Reglamento Penitenciario para la concesión de la libertad condicional.

Dos de las secciones de lo Penal de la Audiencia emitieron ayer tres resoluciones según las cuales decretan la libertad provisional de Esteban en la causa en la que el etarra se encontraba como preso preventivo y, por otro lado, suspenden la ejecución de las penas a las que había sido condenado y que superaban los 2.500 años de reclusión.

Razonamientos jurídicos

En los razonamientos jurídicos, la Audiencia indica que el artículo 80 del Código Penal confiere a los jueces y tribunales sentenciadores la facultad de otorgar la suspensión de

cualquier pena impuesta sin sujeción a requisito alguno, en el caso de que el penado esté aquejado de una enfermedad muy grave con padecimientos incurables, salvo que en el momento de la comisión del delito tuviera ya otra pena suspendida por el mismo motivo. El tribunal considera acreditado que el condenado padece una enfermedad incurable y precisa: "La gravedad de los delitos por los que ha sido condenado Esteban Esteban Nieto no constituye obstáculo para que se aplique la suspensión de la pena solicitada y por ello la necesaria excarcelación".

Esteban Nieto formó parte del *comando Madrid*, de ETA, junto a Ignacio de Juana Chaos, Antonio Troitiño, Inmaculada Noble, Inés del Río, Cristina Arrizabalaga y María Teresa Rojo hasta que todos fueron detenidos el 16 de enero de 1987.

Con este grupo perpetró la mayor parte de los atentados por los que fue condenado, entre los que destaca el cometido contra un autobús de guardias civiles en la plaza de la República Dominicana, de Madrid, en el que resultaron muertos 12 agentes y otros 47 resultaron heridos. Por ese hecho fue condenado, como otros de los miembros del comando, a 2.232 años de prisión.

También fue autor del atentado contra un Land Rover de la Guardia Civil en la calle de Juan Bravo, igualmente de Madrid, en el que fallecieron cinco agentes.

En la actualidad figuraba como preso preventivo por el atentado contra otro convoy de la Guardia Civil, en la plaza de la República Argentina, de Madrid, en el que resultó muerto el ciudadano norteamericano Eugene Brown, que hacía deporte por la zona. En este hecho, como en otros, le había implicado el que fuera miembro del *comando Madrid* y hoy *arrepentido* Juan Manuel Soares Gamboa, y estaba a la espera de juicio.

Esteban cumplió condena en la cárcel del Salto del Negro, en Las Palmas de Gran Canaria, desde 1991, pero el 18 de diciembre pasado el Gobierno autorizó su traslado a la Península, junto con otros 20 reclusos, por lo que pasó a cumplir la pena en El Puerto de Santa María.

Por otra parte, el Tribunal Supremo ha rebajado de doce a ocho años la condena a impuesta por la Audiencia Nacional a tres etarras por delitos continuados de terrorismo y estragos, al considerar que en relación a estos últimos no está probado que comportaron peligro para la integridad de las personas.

María Dolores Gorostiaga Retuerto, Iñaki Cañas Cartón y Sebastián Prieto Jurado fueron sentenciados por colocar cuatro bombas en la vía férrea Zaragoza-Pamplona.